



ACTA No. 65

Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Valle de Angeles, Departamento de Francisco Morazán, en su Sala de sesiones el día viernes Catorce del mes de Junio del año dos mil Veinticuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Wilfredo Ponce Ponce, con asistencia de los regidores: 1.-doña Katerin Iazmin Salgado Quiroz, 2.-don Jesús Javier Cabrera Reyes, 3.-don Marvin José Aguilar Villalobos, 4.-Arquitecta Michelle Marie Reyes Rodríguez, 5.-Licenciada Wendy Concepción Ochoa Velásquez, 6.-don Jerónimo de Jesús Ochoa Colindres, 7.-Licenciada Glenda Maribel Guerra Funes, y 8.-don Milton Ovidio Ponce Maradiaga, y con el secretario que da fe; a las 8:35 horas del día. Con la excusa de la Vicealcalde, licenciada Scarlett Sarai Salgado Ardón. El Señor alcalde comprobó el quórum y declaró abierta la sesión y sometió a consideración la siguiente agenda que fue aprobada: 1.-Lectura de Correspondencia recibida, 2.-Aprobación de Dominios Útiles, 3.-Aprobación de Dominios Plenos y aplicación de porcentajes y 4.-Puntos Varios. Se dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue puesta a discusión, y se firmó sin ninguna modificación. Se procedió de la siguiente forma:

1.- LA SECRETARÍA PRESENTÓ LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA; NOTAS Y OFICIOS. 2.- INFORME DE AUDITORIA MUNICIPAL. Corporación Municipal, Valle de Angeles Francisco Morazán, el catorce de Junio del dos mil veinticuatro. Se presenta El Informe de Actividades Mensuales correspondiente a al mes de mayo del dos mil Veinticuatro, de la unidad Interna de Auditoria Municipal, presentado por la licenciada Nahomi Romero Auditora Municipal. La Corporación Municipal está en conocimiento del presente informe de Actividades del mes de mayo dos mil Veinticuatro. Certifíquese 3.- COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES HIPERTENSOS Y DIABÉTICOS. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el catorce de Junio del año dos mil veinticuatro. Se presenta la moción por los regidores de Salud doña Katerin Salgado y don Ovidio Ponce, para la compra de medicamentos



para pacientes hipertensos y diabéticos que asisten a los centros de Salud del municipio quienes reciben asistencia médica de manera continua, por la cantidad de Lps. 54,970.00. La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó Aprobar la compra de medicamentos para personas hipertensas y diabéticas por la cantidad de Lps. 54,970.00. Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Compras y Suministro, Presupuesto, Tesorería y Abastecimiento. Certifíquese 4.- CUADRILLAS PARA LA LIMPIEZA DE CUNETAS.

Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazan, el catorce de Junio del dos mil veinticuatro. Se dio lectura a la Solicitud presentada por el jefe de mantenimiento, quien desde el 20 de mayo del presente año, se ha estado atendiendo diversas quejas sobre la limpieza de Cunetas algunas obstruidas por basura y otras con arena, evitando la acumulación de Agua por el estancamiento de Agua; por lo que debido a las múltiples actividades del departamento de mantenimiento, se ha visto en la necesidad de Contratar Personal Temporal para la Limpieza de Cunetas, en algunos casos se recomienda poder hacer la instalación de tuberías amplias como alivios, pero también se tiene el problema que las tuberías de de sagüe en algunos casos se encuentra obstruidas por basura y acumulación de arena y lodo. El presupuesto para la Contratación de Cuadrillas es por un monto de Lps. 300,000.00, por mes, los cuales se contratarán para diferentes ubicaciones o en algunos casos se trasladará el personal según necesidad, el tiempo estimado de dos meses, según la estación lluviosa. La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó Aprobar la cantidad de Lps. 300,000.00 mensuales para el pago de Cuadrillas por un periodo de dos meses. Certifíquese

5.- DICTAMEN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE REPRESENTANTES DEL SEÑOR MARIANO DE JESÚS GODOY CERRATO. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazan, el catorce de Junio del dos mil veinticuatro. Se dio lectura al dictamen presentado por el abogado Sergio Iván Murillo Ramos, en su condición de apoderado legal de la Corporación Municipal; sobre la Solicitud presentada por los Abogados,



HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES Y KLARISA NEREYDA SIERRA FLORES en fecha tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), actuando como representantes legales del Señor MARIANO DE JESUS GODOY CERRATO, en donde solicita la demolición de obra. Esta Asesoría Legal emite las consideraciones legales siguientes: CONSIDERANDO: Que el petionario Hector ANTONIO PEÑA FLORES Y KLARISA NEREYDA SIERRA FLORES, manifiesta en la solicitud presentada que la Corporación Municipal de Valle de Angeles, en Certificación de fecha diez (10) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) según punto No. 23 del Acta No. 18, aprueba dejar sin valor ni efecto el Dominio Pleno otorgado a la Señora NADINA LEFEBRE LABRO sobre un lote de terreno ejidal ubicado en "El Zarzal" otorgado en la Administración del Alcalde Manuel de Jesús Torres, según certificación de fecha cinco (5) de Mayo del año dos mil ocho (2008) apartado K, del punto No. 5 del Acta No. 57. CONSIDERANDO: Que el petionario manifiesta que sobre el Dominio Pleno otorgado a la Señora NADINA LEFEBRE LABRO se construyó un muro de acceso que no permite el acceso a la propiedad de su representado Señor MARIANO DE JESUS GODOY CERRATO, y que dicho terreno es un área de Seridumbra. CONSIDERANDO: Que según expediente No. 9658-2014 Juez No. 9, el señor MARIANO DE JESUS GODOY CERRATO presento ante el juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán demanda ordinaria de nulidad absoluta de Dominio Pleno reivindicación de dominio de una fracción de terreno para uso público, indemnización de daños y perjuicios y que tiene relación directa con el Dominio Pleno otorgado a favor de la Señora NADINA LEFEBRE LABRO, sobre un terreno ejidal ubicado en el Zarzal, en Valle de Angeles, cuya inscripción del Dominio Pleno otorgado bajo el No. 62, tomo 5,085 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas de Francisco Morazán, que habiendo sido citada y emplazada legalmente la Corporación Municipal de Valle de Angeles, procedió a contestar la demanda de mérito y después de haberse realizado varias audiencias entre las partes se acordó someter a conocimiento del Juzgado una solicitud de homologa-



ción de acuerdo de transmisión judicial, la cual fue debidamente aprobada por el Juzgado respectivo según consta en el expediente CONSIDERANDO: Que según registro que para tal efecto lleva la Corporación Municipal de Valle de Angeles, en el expediente No. 9658-2014, Juez No. 9, se aprobó según punto No. 16, del Acta No. 12 de fecha cuatro (4) de Junio del año dos mil dieciocho (2018) APROBACION DEL PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS AL SEÑOR MARIANO DE JESUS GODOY CERRATO, por CUATROCIENTOS MIL LEMPTRAS (L 400000.00) con el entendido este retirara la demanda incoada. CONSIDERANDO: Que habiéndose llegado a un acuerdo entre el abogado SALOMON BURGOS SORTO, representante procesal de la parte demandante MARIANO DE JESUS GODOY CERRATO, y abogado SERGIO IVAN MURILLO RAMOS, representante procesal de la Corporación Municipal de Valle de Angeles, y por instrucciones y habiendo sido aprobado por sus representados. Se presento acta Notarial de fecha nueve (9) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018) ante el Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazan el cual en su NUMERAL TERCERO se contempla "por una parte el señor MARIANO DE JESUS GODOY CERRATO expresa estar completamente de acuerdo con la propuesta de indemnización que ofrece la Corporación Municipal de Valle de Angeles en el presente instrumento y se compromete a retirar totalmente la demanda incoada a partir de la suscripción y firma de la presente acta" y NUMERAL QUINTO "Sera responsabilidad del demandante incoar la acción mediante un proceso abreviado relacionada con la demolición del muro construido sobre la servidumbre objeto del presente Juicio, contando para ello con todo el respaldo y apoyo que le brinda la Corporación Municipal de Valle de Angeles." CONSIDERANDO: Que en el presente caso la Corporación Municipal de Valle de Angeles no tiene facultades legales para ordenar la demolición de un muro, construido sobre el Dominio Pleno otorgado a la señora NADINA LEFEBRE LABRO, en el Zocalo, Valle de Angeles, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad. Esta asesoría legal en base a los artículos

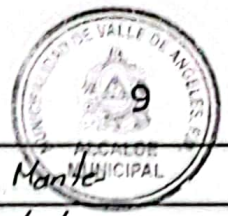


80 de la Constitución de la República, 1, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62 y 63, del Código de Procedimiento Administrativo, Artículos 1, 12, 13, 14, 24 y 25 de la Ley de Municipalidades, Artículo 234 de su reglamento. POR TANTO: es de la opinión legal que 3) Según documentos que se adjuntan al presente dictamen a) Solicitud de acuerdo de homologación presentado por los representantes procesales de las partes ante el Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. b) Acta Notarial firmada entre los representantes procesales de las partes y sus respectivos representados queda totalmente claro en el numeral quinto será responsabilidad del demandante incoar la acción mediante un proceso abreviado relacionado con la demolición del muro construido sobre la Servidumbre objeto del presente juicio, es improcedente la Solicitud de demolición de obra presentada por el peticionario HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES y KLARISSA NEREYDA SIERRA FLORES, por lo establecido en el acta notarial en el numeral tercero y quinto, y lo resuelto por el Juzgado respectivo, y bajo el criterio de que la Corporación Municipal de Valle de Angeles no tiene facultades legales para ordenar la demolición del muro objeto de las presentes diligencias. La Corporación Municipal tomando en consideración el dictamen antes expuesto por el abogado Sergio Iván Murillo Ramos, por unanimidad de votos resuelve declarar improcedente la Solicitud de demolición de obra presentada por los abogados HÉCTOR ANTONIO PEÑA FLORES y KLARISSA NEREYDA SIERRA FLORES, actuando como representantes legales del señor MARIANO DE JESUS GODOY CERRATO, por lo establecido en el acta notarial en los numerales tercero y quinto, y lo resuelto por el Juzgado respectivo, y bajo el criterio de que la Corporación Municipal de Valle de Angeles, no tiene facultades legales para ordenar la demolición del muro objeto de las presente diligencias. Notifíquese.

6.- TRASPASOS AL PRESUPUESTO 2024. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el catorce de Junio del dos mil Veinti cuatro



Se dio lectura a la Solicitud enviada por el jefe del departamento de Presupuesto, quien pide el apoyo para realizar el traspaso al presupuesto Ordinario 2024. La Corporación Municipal CONSIDERANDO: Que es necesario realizar los traspasos al presupuesto para mantener el orden Administrativo. CONSIDERANDO: Que se requiere realizar pagos de renglones donde el Valor presupuestado se ha terminado. CONSIDERANDO: Que los compromisos adquiridos se deben cumplir de manera transparente. POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de la ley de Municipalidades Vigente. La Corporación ACUERDA: Aprobar los traspasos al presupuesto dos mil veinticuatro. Quedando de la siguiente forma: TRASPASOS ENTRE OBJETOS DE GASTOS A DEBITAR. De la Cuenta No. 03.00.00.03.00.16200.11.001.01.10, Perteneciente a: Compensaciones por la cantidad de Lps. 41,800.00; De la Cuenta No. 03.00.00.03.00.39200.11.001.01.10, Perteneciente a: Útiles de Escritorio, Oficina y enseñanza, por la cantidad de Lps. 24,650.00; De la cuenta No. 03.00.00.03.00.12200.11.001.01.20, Perteneciente a: Jornales por la cantidad de Lps. 465,763.12; De la cuenta No. 15.03.22.00.01.47210.15.013.01.20, perteneciente a: Construcción de huellas en barrio El Tablón, por la cantidad de Lps. 138,700.00; De la Cuenta No. 15.03.43.00.01.47210.15.013.01.20, Perteneciente a: Construcción de huellas en barrio Las Martitas, por la cantidad de Lps. 138,700.00; De la Cuenta No. 11.01.04.01.00.36930.15.013.01.20, perteneciente a: Productos Químicos (Acabecto Cerro Grande Las Cañadas SANAA), por la cantidad de Lps. 9,158.01; Para un TOTAL TRASPASOS A DEBITAR por la cantidad de Lps. 818,771.13. TRASPASOS ENTRE OBJETOS DE GASTOS A ACREDITAR. De la Cuenta No. 03.00.00.03.00.12420.11.001.01.10, perteneciente a: Decimo-cuarto mes (Jornales) por la cantidad de Lps. 465,763.12; De la Cuenta No. 15.03.43.00.01.47210.15.013.01.20, perteneciente a: Construcción de Cunetas en Barrio Las Martitas, por la cantidad de Lps. 138,700.00; De la cuenta No. 03.00.00.03.00.57800.11.001.01.10, perteneciente a: Piedra, Arcilla y Arena, por la cantidad de Lps. 24,650.00; De la Cuenta No. 15.03.45.00.01.47210.15.013.01.20, perteneciente a: Fundición de Calle en barrio Las Martitas por la cantidad de Lps. 138,700.00; De la Cuenta No. 03.00.00.03.00.35300.11.001.01.10, perteneciente a: Abonos y Fertilizantes, por la cantidad de Lps. 41,800.00;



De la Cuenta No. 11.01.04: 01.0042600. 15.033.01.20 perteneciente a: Mantenimiento y reparación de equipos y medios de Transporte (Acueducto Cerro Grande Las Cañadas SANAA), por la cantidad de Lps 9,158.05; para un TOTAL DE TRASPASOS A ACREDITAR por la cantidad de Lps. 838,771.13. El presente acuerdo es de aplicación inmediata. Comuníquese a los Departamentos de Presupuesto, Tesorería y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Certifíquese 7.- CUERPO DE BOMBEROS BASE 23.

Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el catorce de junio del dos mil veinticuatro Se dio lectura a la Solicitud presentada por el Comandante Local de la base 23 Valle de Angeles, Héctor David Aguilar B. Quien solicita el Dominio Pleno del lote de terreno que actualmente ocupan ubicado en la parte posterior y costado del Mercado Municipal. La Corporación Municipal analizó y discutió lo Solicitado, se les convoca a estar presentes en la siguiente sesión de Corporación Municipal para tratar lo Solicitado. Convóquese y Notifíquese 8.- TRASPASOS AL PRESUPUESTO 2024.

Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el catorce de Junio del año dos mil veinticuatro. Se dio lectura a la Solicitud enviada por el jefe del departamento de Presupuesto quien pide el apoyo para realizar el traspaso al Presupuesto Ordinario 2024. La Corporación Municipal CONSIDERANDO: Que es necesario realizar los traspasos al presupuesto para mantener el orden Administrativo. CONSIDERANDO: Que se requiere realizar los traspasos entre objetos del gasto ya que por error en la distribución del aumento de la Transferencia Correspondiente al año 2024, en el programa de Infraestructura Municipal se amplió con el porcentaje de 15% siendo lo correcto el 9% y en el programa Fortalecimiento Social y Comunitario se amplió con el porcentaje del 29% siendo el correcto el 35%. CONSIDERANDO: Que los compromisos adquiridos se deben de cumplir de manera transparente. POR TANTO: La Corporación Municipal ACUERDA: Aprobar los traspasos al presupuesto dos mil veinticuatro. Quedando de la siguiente forma: TRASPASOS ENTRE OBJETOS DE GASTOS A DEBITAR. De la



Cuenta No. 15.01.01.00.54200.11.001.01.20, perteneciente a: Cuenta a la MANOFM, por la cantidad de Lps. 59,807.82; De la Cuenta No. 15.03.3500.01.47210.11.001.01.20, perteneciente a: Construcción de huellas Chaguitillos, por la cantidad de Lps. 300,000.00; para un TOTAL TRASPASOS A DEBITAR, por la cantidad de Lps. 350,807.82 TRASPASOS ENTRE OBJETOS DE GASTO A ACREDITAR. De la Cuenta No. 11.03.00.01.00.55110.11.001.01.20, perteneciente a: Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central (educación), por la cantidad de Lps. 350,807.82; Para un TOTAL DE TRASPASOS A ACREDITAR por la cantidad de Lps. 350,807.82. El presente acuerdo es de aplicación inmediata. Comuníquese a los departamentos de Presupuesto, Tesorería, Auditoría y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Certifíquese

9.- DOMINIO PLENO. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el catorce de Junio del dos mil veinticuatro. La Corporación Municipal con las facultades que le confieren los Artículos 70 y 10B reformados de la ley de municipalidades, por unanimidad ACUERDA: Autorizar las siguientes escrituras en Dominio Pleno de lotes de terrenos ejidales que pagaron el 50% sobre el Valor Catastral o el porcentaje que la Corporación acuerde en la resolución. El lote de terreno, No corresponde a Zona de planes de manejo aprobados o en Vigencias; No se encuentra en espacios de usos públicos o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública ni en derechos de vía; No se encuentra en Zona de riesgo por deslizamientos inundaciones, y ni otro tipo de falla geológica: a) A LOS SEÑORES: JORGE ALBERTO KAFIE MOLINA, hondureño, con identidad número 3709-1984-00502, ANGEL CAMILO KAFIE MOLINA, hondureño, con identidad número 0633-1944-00285, REBECA GERALDINA KAFIE MOLINA, hondureña, con identidad número 0801-1954-02837, MARIA DE LOS ANGELES MOLINA, Hondureña, con identidad número 0801-1958-05438, ORLANDO ERNESTO KAFIE MOLINA, hondureño, con identidad número 0801-1961-05179; quienes actúan en su condición de Representantes y gerentes de la Sociedad Mercantil denominada HEREDEROS KAFIE MOLINA



S. DE R. L. Sociedad constituida mediante escritura pública No. 41 de fecha siete (07) de Agosto de dos mil (2000), ante las oficinas del Notario Roberto Ariles Flores, inscrita bajo el numero 25 del tomo 470 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de Propiedad Mercantil del departamento de Francisco Morazan, asi como bajo la matricula 66534 del Registro Mercantil, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad; Un lote de terreno ejidal, Ubicado en El Rodeo, Aldea Cerro Grande, Valle de Angeles, Francisco Morazan, el cual mide y limita: AL NORTE: Veintiséis metros (26 Mts) colindando con propiedad de Don Emilio Sheib, calle de por medio, AL SUR: Setenta y dos metros (72.00 Mts) con propiedad de Don Emilio Sheib; AL ESTE: Setenta y siete metros (77.00 Mts) Colindando con terrenos de Doña Maria Elena Molina de Kafie; y AL OESTE: Noventa y dos metros con cincuenta centímetros (92.50 Mts) colindando con el resto del terreno de Doña Tomasa Izaguirre de Ordoñez, esta Fracción tiene una superficie de Cuatro mil Cincuenta y dos Metros Cuadrados (4,152.75 Mts), en Dominio Útil, El cual se encuentra Registrado en el libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas con el numero 32, tomo 3413, trasladado a nuevo sistema automatizado de Registro bajo matricula 552815, asiento 1, del Instituto de la Propiedad, en el cual se encuentra usufruto a favor de la Señora MARIA ELENA MOLINA DE KAFIE, El lote de terreno que se remite y eleva de Dominio Útil a Dominio Pleno y en plano aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se rectifica área, distancias y colindancias, Según poligono: Del lado 1 al 2, rumbo $S66^{\circ}21'30.07''W$, distancia 12.20 metros, Colinda con Casa San José; Del lado 2 al 3, rumbo $S08^{\circ}04'08.53''W$, distancia 65.00 metros, colinda con Casa San José; Del lado 3 al 4, rumbo $N68^{\circ}08'03.98''W$, distancia 84.80 metros, colinda con Terreno Municipal; Del lado 4 al 5, rumbo $N44^{\circ}08'32.18''E$, distancia 100.10 metros, colinda con Tomasa Izaguirre de Ordoñez; Del lado 5 al 1, rumbo $S40^{\circ}35'49.44''E$, distancia 45.00 metros, colinda con Carlos Alberto Espino Franco.



Con las coordenadas siguientes: $V=1, Y=1,561,576.50, X=497,092.96$;

$V=2, Y=1,561,571.61, X=497,081.79$; $V=3, Y=1,561,507.25, X=497,072.66$;

$V=4, Y=1,561,538.84, X=496,993.97$; $V=5, Y=1,561,610.67, X=497,063.68$; $V=1,$

$Y=1,561,576.50, X=497,092.96$; Para un área GENERAL de 4,951.01 Me-

tros Cuadradas equivalentes a 7,101.02 Varas Cuadradas; con un

Valor Catastral de Lps. 1073,099.94, pago en concepto de Dominio Pleno

la Cantidad de Lps. 107,209.99, y pago la Cantidad de Lps. 206,083.80 por

Concepto de Excedente de 1,144.91 Varas Cuadradas, las cuales se en-

uentran incluidas en el área general antes descrita. Valores que fueron

ingresadas a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA:

Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes

descrito a las Señores: JORGE ALBERTO KAFIE MOLINA, ANGEL CAMI-

LO KAFIE MOLINA, REBECA GERALDINA KAFIE MOLINA, MARIA

DE LOS ANGELES KAFIE MOLINA, y ORLANDO ERNESTO KAFIE

MOLINA quienes actúan en su condición de gerente y representante

de la Sociedad Mercantil denominada HEREDEROS KAFIE MOLINA

S. de R. L. Certifíquese b) DEL SEÑOR RONAL ISAI CO-

LINDRES PONCE, hondureño, con identidad número 0826-1990-

00251, un lote de terreno ubicado en La Esperanza, Valle de Angeles

Francisco Morazán, el que obtuvo por Documento Privado de Compraventa a

el Señor CARLOS JOSE PONCE IZAGUIRRE, quien lo adquirió por herencia de su

madre la Señora MARIA FELIPA IZAGUIRRE DE PONCE y el que consta en el apartado

d), punto 14, del Acta No. 27 de fecha 15 de Junio de 1992, del cual se desmembra

un pequeña fracción la cual No esta inscrito o registrado en el Instituto de la

Propiedad. Lote que se adjudica y eleva a dominio pleno y en plano Aprobado

por el Departamento de Catastro Municipal se define area, distancias, y co-

lindancias según poligono: Del lado 1 al 2, con rumbo $N33^{\circ}36'11.15''W$, con

distancia de 2.23 metros, y colinda con Maria Felipa Izaguirre; Del lado

2 al 3, con rumbo $N78^{\circ}39'21.43''E$, con distancia de 25.50 metros y

colinda con Maria Felipa Izaguirre; Del lado 3 al 4, con rumbo $S10^{\circ}$

$13'13.91''E$, con distancia de 1.00 metros y colinda con Maria Felipa Iza-

guirre; Del lado 4 al 1, con rumbo $S75^{\circ}53'26.95''W$, con distancia de

25.50 metros, y colinda con Ronal Colindres; Para un área general



de 41.35 Metros Cuadrados equivalente a 59.03 Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 2,951.00 y pago en Concepto de Dominio Pleno tal como consta en el apartado d), punto 14, del Acta No. 27, de fecha 15 de Junio de 1992. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a el señor RONAL ISAI COLINDRES PONCE. Certifíquese c) DEL SEÑOR JUAN MIGUEL PALMA SALGADO, hondureño, con identidad numero 0826-1993-00035, un lote de terreno ejidal ubicado en Las Martitas, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el que obtuvo por posesión pacífica e ininterrumpida No inscrito o registrado en el Instituto de la propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva a Dominio Pleno y en plano aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias según polígono: Del lado 1 al 2, con rumbo $S12^{\circ}41'57.52''W$, con distancia de 28.79 metros, y colinda con Ocupante Desconocido; Del lado 2 al 3, con rumbo $N45^{\circ}53'53.53''W$, con distancia de 83.83 metros, y colinda con Fausto Gadoy; Del lado 3 al 4, con rumbo $N35^{\circ}12'44.61''E$, con distancia de 17.18 metros, y colinda con Maria del Rosario Salgado; Del lado 4 al 5, con rumbo $S49^{\circ}41'05.86''E$, con distancia de 47.40 metros, y colinda con Dimas Funez mediando Acceso 3.00 mts; Del lado 5 al 6, con rumbo $N23^{\circ}47'42.04''E$, con distancia de 31.13 metros, y colinda con Acceso 3.00 mts; Del lado 6 al 1, con rumbo $S49^{\circ}41'05.86''E$, con distancia de 23.32 metros, y colinda con Rosario Salgado; Con las coordenadas Siguietes: $V=1, Y=1,566,529.1300, X=495,903.4500$; $V=2, Y=1,566,501.0400, X=495,897.1200$; $V=3, Y=1,566,557.9906, X=495,838.3564$; $V=4, Y=1,566,572.0244, X=495,848.2607$; $V=5, Y=1,566,541.3543, X=495,884.4064$; $V=6, Y=1,566,544.2175, X=495,885.6689$; $V=1, Y=1,566,529.1300, X=495,903.4500$; para un área general de 1,569.12 metros cuadrados equivalentes a 2,250.52 Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 33,755.24 y pago en Concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 3,375.52. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno del lote de terreno antes descrito a el señor JUAN MIGUEL PALMA SALGADO



Certifiquese d) DE LA SEÑORA PAULA MERCEDES GARCIA SALGADO, hondureña, con identidad numero 0823-3993-00061, un lote de terreno ejidal ubicado en el Guanacaste, Valle de Angeles, Francisco Morazan, el que obtuvo por compra a la municipalidad No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva a Dominio Pleno y en plano Aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancias y colindancias, Según polígono: Del lado 1 al 2, con rumbo $N85^{\circ}27'23.28''W$, con distancia de 24.07 metros, y colinda con Elvin Cabrera mediando Calle; Del lado 2 al 3, con rumbo $N81^{\circ}27'33.76''W$, con distancia de 19.08 metros, y colinda con Elvin Cabrera mediando Calle; Del lado 3 al 4, con rumbo $N17^{\circ}34'29.25''E$, con distancia de 43.82 metros, y colinda con Marco Cabrera; Del lado 4 al 5, con rumbo $N15^{\circ}33'55.11''E$, con distancia de 31.27 metros, y colinda con Marco Cabrera; Del lado 5 al 6, con rumbo $S70^{\circ}06'32.82''E$, con distancia de 36.09 metros, y colinda con Jose Abelino Chavez mediando quebrada; Del lado 6 al 7, con rumbo $S16^{\circ}04'58.16''W$, con distancia de 21.19 metros, y colinda con Marco Cabrera; Del lado 7 al 1, con rumbo $S08^{\circ}49'31.52''W$, con distancia de 44.52 metros, y colinda con Marco Cabrera; Con las Coordenadas Siguiertes: $V=1, y=1,562,866.29, x=501,763.99$; $V=2, y=1,562,868.29, x=501,740.00$; $V=3, y=1,562,871.03, x=501,721.13$; $V=4, y=1,562,912.89, x=501,734.36$; $V=5, y=1,562,942.92, x=501,742.75$; $V=6, y=1,562,930.64, x=501,716.69$; $V=7, y=1,562,910.28, x=501,770.82$; $V=1, y=1,562,866.29, x=501,763.99$; Para un área general de 2,694.24 Metros Cuadrados equivalentes a 3,864.23 Varas Cuadradas; Con un Valor Catastral de Lps. 19,321.16 y pago en Concepto de Dominio Pleno la Cantidad de Lps. 19,321.16, en Cantidad de excedente Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la inscripción en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a La Señora PAULA MERCEDES GARCIA SALGADO. Certifiquese e) DE LA SEÑORA JUANA MARIA MAIRENA ELVIR, hondureña, con identidad numero 0826-3940-00015, un lote de terreno ejidal ubicado en la Lomita, Barrio Agua Pake, Valle de Angeles, Francisco Morazan, el que obtuvo por Compraventa a el Señor Mario Ruben Curato



Colmutes, No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad

El lote de terreno que se adjudica y eleva a Dominio Pleno y en plano

Aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, dis-

tancias y colindancias, Según polígono: Del lado 1 al 2, con rumbo $S45^{\circ}$

$45'13.00''D$, con distancia de 12.00 metros, y colinda con Familia Ca-

llejás mediando Calle; Del lado 2 al 3, con rumbo $S20^{\circ}03'06.00''D$, con

distancia de 19.95 metros, y colinda con Familia Callejás mediando

Calle; Del lado 3 al 4, con Rumbo $S84^{\circ}29'48.56''E$, con distancia

de 31.42 metros, y colinda con Juana María Mairén; Del lado 4 al 5,

con rumbo $N29^{\circ}04'57.25''E$, con distancia de 3.96 metros, y colinda

con Pablo Frenken; Del lado 5 al 6, con rumbo $N50^{\circ}15'19.00''D$, con distan-

cia de 4.15 metros, y colinda con Propietario Desconocido; Del lado 6 al

7, con rumbo $N34^{\circ}46'11.00''D$, con distancia de 5.80 metros, y colinda

con Propietario Desconocido; Del lado 7 al 1, con rumbo $N30^{\circ}55'55.$

$10''D$, con distancia de 23.12 metros, y colinda con Propietario descono-

cido; Para un área general de 534.22 Metros Cuadrados equivalentes

a 766.20 Varas Cuadradas; con un Valor Catastral de Lps. 38,310.44 y

pago en Concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 3,831.04. Valor que

fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA:

Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes des-

crito a la señora JUANA MARIA MAIRENA ELVIR Certifíquese

F) DEL SEÑOR JUAN ANTONIO CANALES ARDON, hondureño, con iden-

tidad número 0408-1969-00022, en lote de terreno ejidal ubicado en

El Socorro, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el que adquirió por

posesión, quieta, Pasífica e ininterrumpida y donación municipal. No

inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno

que se adjudica y eleva a Dominio Pleno y en plano Aprobado por

el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancias

y colindancias, Según polígono: Del 1 al 2, con rumbo $N41^{\circ}47'48.81''E$, con

distancia de 10.30 metros; Del lado 2 al 3, con rumbo $N27^{\circ}24'28.43''W$, con distan-

cia de 15.30 metros; Del lado 3 al 4, con rumbo $N21^{\circ}20'44.48''W$, con distancia de

13.29 metros; Del lado 4 al 5, con rumbo $N35^{\circ}24'04.79''W$, con distancia de 18.00

metros; Del lado 5 al 6, con rumbo $N71^{\circ}22'36.88''E$, con distancia de 16.90 metros;



Del lado 6 al 7, con rumbo $S12^{\circ}09'57.79''E$, con distancia de 25.30 metros;

Del lado 7 al 8 con rumbo $S09^{\circ}01'37.22''E$, con distancia de 18.00 metros;

Del lado 8 al 9, con rumbo $S01^{\circ}05'44.54''E$, con distancia de 5.00 metros;

Del lado 9 al 10 con rumbo $S28^{\circ}33'19.26''W$, con distancia de 5.00 metros;

Del lado 10 al 11, con rumbo $S38^{\circ}36'14.62''W$, con distancia de 3.80 metros;

Del lado 11 al 12, con rumbo $S65^{\circ}47'03.87''W$, con distancia de 8.35 metros;

Del lado 12 al 1, con rumbo $N47^{\circ}44'57.91''W$, con distancia de 2.85 metros;

Para un área general de 729.88 Metros Cuadrados equivalentes a

1,046.83 Varas Cuadradas, con las Colindancias Siguyentes: Del lado

1 al 5, con Ocupante Desconocido; Del lado 5 al 6, con Santos Ventura;

Del lado 6 al 7, con Arnulfo Velasquez mediando Calle; Del lado 7 al 8 con

Arnulfo Velasquez y Elida Dalila Garcia Cerrato ambos mediando Calle; Del lado

8 al 10, con Elida Dalila Garcia Cerrato mediando Calle; Del lado 10 al

11, con Elida Dalila Garcia Cerrato y Julio Cesar Cerrato Morel ambos me-

diando Calle; Del lado 11 al 12, con Julio Cesar Cerrato Morel mediando

Calle; Del lado 12 al 1, con Calle; con las Coordenadas Siguyentes: $V=1$

$Y=1,569,816.16$, $X=495,728.05$; $V=2$, $Y=1,569,823.84$, $X=495,734.92$; $V=3$, $Y=1,569,831.42$, $X=495,738.88$;

$V=4$, $Y=1,569,849.80$, $X=495,723.04$; $V=5$, $Y=1,569,867.16$, $X=495,718.26$; $V=6$, $Y=1,569,872.55$, $X=495,734.27$;

$V=7$, $Y=1,569,847.82$, $X=495,731.60$; $V=8$, $Y=1,569,830.05$, $X=495,742.43$; $V=9$, $Y=1,569,825.05$, $X=495,742.52$;

$V=10$, $Y=1,569,820.65$, $X=495,740.13$; $V=11$, $Y=1,569,817.87$, $X=495,737.78$; $V=12$, $Y=1,569,814.25$, $X=495,739.16$;

$V=13$, $Y=1,569,816.16$, $X=495,728.05$; Con un Valor Catastral de Lps. 10,455.73 y pago

en Concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 1,045.57. Valor que fue

ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ALCERPA:

Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes

descrito a el Señor JUAN ANTONIO CANALES ARDON. Certifiquese

g) DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CRUZ OLMOA, hondureño, con

identidad numero 0807-1970-00086, un lote de terreno ejidal, ubicado en

Los Pedernales, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el que obtuvo por Po-

currente Privado de Compraventa a la Señora Blanca Rosa Maldonado

quien lo adquirio tal como consta en el Apartado c), punto 4, del Acta No

48, de Fecha 3 de Diciembre del 2007. No inscrito o registrado en el Institu-

to de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva a Dominio Pleno

y en plano Aprobado en el departamento de Catastro Municipal se define



área, distancias y colindancias según polígono: Del lado 1 al 2 con rumbo $N58^{\circ}10'03.88''E$, con distancia de 22.80 metros, y colinda con Maria Amparo Huete y Yolanda Ponce ambos mediando Callejón; Del lado 2 al 3, con rumbo $N74^{\circ}56'13.23''E$, con distancia de 25.20 metros, y colinda con Yolanda Ponce y Wilson Salgado ambos mediando Callejón; Del lado 3 al 4, con rumbo $S15^{\circ}21'11.41''W$, con distancia de 32.50 metros, y colinda con Pablo Salgado; Del lado 4 al 5, con rumbo $S65^{\circ}22'13.08''W$, con distancia de 7.40 metros, y colinda con Hilario Salgado; Del lado 5 al 1, con rumbo $N60^{\circ}48'42.35''W$, con distancia de 32.50 metros, y colinda con Gloria Elvir; Para un área general de 784.89 Metros Cuadrados equivalentes a 1125.73 Varas Cuadradas; Con un Valor Catastral de Lps. 41,828.67, y pago en Concepto de Dominio Pleno tal como consta en el apartado c), punto 4, del Acta No. 48, de fecha 3 de Diciembre del 2007. y pago la Cantidad de Lps. 3,200.69 en concepto de Excedente en Dominio Pleno de 80.02 Varas Cuadradas las cuales se encuentran incluidas en el área general antes descrita. Valores que fueron Ingresados a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a el señor JOSE ANTONIO CRUZ OCTOBA. Certifíquese Lote ubicado dentro del título de los terrenos ejidales del municipio Inscrito como finca No. DXLVII, inscripción primera tomo VII reinscrito en el antecedente Actual con el Numero 13, tomo 3073, del Registro de la Propiedad Mercantil, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazan. - Para los efectos del párrafo tercero del Artículo 108, de la ley de Municipalidades reformado por Decreto Legislativo No. 125-2000, de fecha 22 de Agosto del 2000. que la Secretaría Extienda Certificación. 11.- CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN CONTRA EL MOSQUITO. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazan, el catorce de Junio del año dos mil veinticuatro. Se presenta la moción por parte de los regidores de Salud donña Katerin Salgado y don Ovidio Ponce, debido a que nos encontramos entre los municipios que tienen un alto índice de incidencia de casos de dengue grave y que en el municipio se reportan casos por personas que vienen a pasar la enfermedad en el municipio, se pretende realizar una campaña de fumigación contra el mosquito en todos los Centros educativos

y lugares publicos del municipio, Para lo cual Se realizara Inspecciones en los lugares dejando la ordenanza municipal, limpieza de Solares baldios y otros que Sean necesarios y autorizados por el Tecnico de Salud del municipio Para lo cual se requiere la Contratación de 40 personas que realizaran distintas Actividades por la cantidad de Lps. 240,000.00 por mes, como tambien se requiere Gasolina y Diesel para el uso de las Termo-nebulizadoras y las maquinas de Chapeo, por la cantidad de Lps. 35,000.00, tambien se incluye Compra de Bolsas de basura, machetes y limas. El tiempo estimado es de dos meses. La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerdo aprobar la Contratación del personal por la cantidad de Lps. 240,000.00 y la Compra de Gasolina, Diesel y otros materiales por la Cantidad de Lps. 35,000.00, por dos meses para realizar la Campaña de fumigación Contra el mosquito. Certifiquese 12.- DOMINIO

PLENO. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el catorce de Junio del dos mil veinticuatro. La Corporación Municipal Con las facultades que le confieren los Artículos 70 y 308 reformadas de la ley de Municipalidades, por unanimidad Acuerdo: Autorizar las siguientes escrituras en Dominio Pleno de lotes de terreno ejidales que pagaran el 30% Sobre el Valor Catastral o el porcentaje que la Corporación acuerde en la resolución. A LA SEÑORA KARLA JACKELINE CABRERA FORTIN, hondureña, con identidad número 0826-1987-00223, quien actúa en su Condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES VALLE DE ANGELES, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conocida tambien como INVALLE, Sociedad legalmente Constituida Según instrumento Ochenta y nueve (89) de fecha Nueve (9) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), autorizado por el Notario GILBERTO NAVAS IEAGUIRRE, e inscrito bajo el numero 32933 con matrícula 2550556 del Registro de la Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; y consta su representación mediante instrumento número trescientos sesenta y cinco (365) de fecha quince (15) de febrero del año dos mil Veintidos (2022) autorizada por el notario LAUREANO CARBASAL RIVAS, e Inscrito bajo la matrícula numero 2550556 asiento número 72296 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y en el cual consta que tiene amplias y suficientes facultades para realizar actos y contratos como los contenidos en el presente;



dueños de un lote de terreno ejidal ubicado en Las Cañadas, Valle de Angeles Francisco Morazán, en la Urbanización "RESIDENCIAL CASA BLANCA",

PRIMERA ETAPA: LOTE TRES (3), con un Área de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y cinco metros cuadrados (666.65 Mts²) equivalentes a novecientos cincuenta y seis punto catorce Varas Cuadradas (956.14 Vrs²): Partiendo de la Estación 1-2, con una distancia de 29.33 metros, con Rumbo N89°32'50.17"E; De la Estación 2-3, con una distancia de 21.66 metros, con Rumbo N3°34'31.85"W; de la Estación 3-4, con una distancia de 33.02 metros, Rumbo S88°43'13.96"W; de la Estación 4-1, con una distancia de 21.65 metros, con Rumbo S13°26'40.68"E; punto de partida; con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Colinda con lote 4; AL SUR: Colinda con Sr. Alfredo Zelaya calle 1 de por medio; AL ESTE: Colinda con Lote 3 Servidumbre 1 de por medio y AL OESTE: Colinda con Lote 2A avenida 1 de por medio, EL Dominio Útil se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, con el número de matrícula 2175345, asiento 1 y en el cual esta hipotecado según asiento 2 y Asiento 3. **LOTE OCHO (8)**, con un Área de seiscientos noventa y siete puntos cuarenta y ocho metros Cuadrados (697.48 Mts²) equivalentes a Mil punto treinta y siete Varas Cuadradas (1000.37 Vrs²): Partiendo de la Estación 1-2, con una distancia de 16.21 metros, con Rumbo S88°04'20.86"W; de la Estación 2-3, con LC = 7.29 metros, con Rumbo R = 4.50; de la Estación 3-4, con una distancia de 30.31 metros, con Rumbo S4°46'54.67"E; de la Estación 4-5 con una distancia de 19.19 metros, con Rumbo N88°04'20.86"E; de la Estación 5-1, con una distancia de 35.00 metros, con Rumbo N1°55'39.14"W; Punto de Partida; con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Colinda con Lote 14 y Lote 15, calle 2 de por medio; AL SUR: Colinda con Lote 7; AL ESTE: Colinda con Lote 9, y AL OESTE: Colinda con Etapa 2 Lote 18 y Lote 19, avenida 1 de por medio; el Dominio Útil se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, con el número de matrícula 2175350, asiento 1 y el cual esta hipotecado según asiento 2 y asiento 3. **LOTE NUEVE (9)**: Con un área de seiscientos noventa y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados (697.55 Mts²) equivalente a mil punto cuarenta y siete varas Cuadradas (1,000.47 Vrs²): Par-



Partiendo de la Estación 1-2 con una distancia de 19.93 metros, con Rumbo $S88^{\circ}04'20.86''W$; de la Estación 2-3, con una distancia de 35.00 metros con Rumbo $S1^{\circ}55'39.14''E$; De la Estación 3-4, con una distancia de 19.93 metros, con Rumbo $N88^{\circ}04'20.86''E$; de la Estación 4-1 con una distancia de 35.00 metros, con Rumbo $N1^{\circ}55'39.14''W$; punto de partida; con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Colinda con Lote 13 y Lote 14, calle 2da por medio; AL SUR: Colinda con Lote 7; AL ESTE: Colinda con Lote 10 y AL OESTE: Colinda con Lote 8; el Dominio Útil se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán, con el número de matrícula 2175351, asiento 1 y el cual está Hipotecado según asiento 2 y Asiento 3. **LOTE DIEZ (10):** Con un área de seiscientos noventa y siete punto cincuenta y cinco metros Cuadrados (697.55 Mts²) equivalentes a mil punto cuarenta y siete Varas Cuadradas (1,000.47 Vrs²): Partiendo de la Estación 1-2, con una distancia de 19.93 metros, con Rumbo $S88^{\circ}04'20.86''W$; de la Estación 2-3 con una distancia de 35.00 metros, con Rumbo $S1^{\circ}55'39.14''E$; de la Estación 3-4, con una distancia de 19.93 metros, con Rumbo $N88^{\circ}04'20.86''E$; de la Estación $N1^{\circ}55'39.14''W$; punto de partida; con las siguientes Colindancias: AL NORTE: Colinda con Lote 12 y Lote 13, calle de por medio; AL SUR: Colinda con Lote 7 y Equipamiento Social; AL ESTE: Colinda con Equipamiento Social y AL OESTE: Colinda con Lote 9; el Dominio Útil se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, con el número de matrícula 2175352, asiento 1 y el cual está Hipotecado según asiento 2 y Asiento 3; Los lotes de Terrenos que se elevan de Dominio Útil a Dominio Pleno y en plano Aprobado por la Ingeniero Karla Cabrera con número 5657 del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, y (con la) ~~refrenda~~^{por} el Jefe del Departamento de Catastro Municipal se define área distancias y colindancias, según polígono: **LOTE TRES (3):** Con un Área de seiscientos Sesenta y seis punto sesenta y cinco metros Cuadrados (666.65 Mts²) equivalentes a Novecientos Cinuenta y seis punto Catorce Varas Cuadrados (956.14 Vrs²): Partiendo de la Estación 1-2, con una distancia de 29.33 metros, con Rumbo $N89^{\circ}32'50.17''E$; de la Estación 2-3 con una distancia de 21.66 metros, con Rumbo $N3^{\circ}34'35.85''W$;



de la Estación 3-4, con una distancia de 33.02 metros, con Rumbo $S88^{\circ}41'15''$
 $96''W$ de la Estación 4-1, con una distancia de 21.65 metros, con Rumbo $S13^{\circ}$
 $26'40.68''E$; Punto de Partida; con las siguientes Colindancias: AL NORTE
Colinda con Lote 4; AL SUR: Colinda con Sr. Alfredo Zelaya Calle 1 de por medio;
AL ESTE: Colinda con Lote 2, Servidumbre 1 de por medio y AL OESTE:
Colinda con Lote 24 avenida 1 de por medio; con un Valor Catastral de $\text{Lps } 76,$
 491.79 , y pago en Concepto de Dominio Pleno la cantidad de $\text{Lps } 7,649.18$,
Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. LOTE OCHO (8),
Con un Área de seiscientos noventa y siete punto cuarenta y ocho metros
Cuadrados ($697.48 \text{ Mts } 2$) equivalentes a mil punto treinta y siete Varas
Cuadradas ($1,000.37 \text{ Vrs } 2$): Partiendo de la Estación 1-2, con una distan-
cia de 16.21 metros, con rumbo $S88^{\circ}04'20.86''W$; de la Estación 2-3,
(con una distancia de) con $LC = 7.29$ metros, con Rumbo $= 4.50$; de la Es-
tación 3-4, con una distancia de 30.31 metros, con Rumbo $S4^{\circ}46'54.67''E$
de la Estación 4-5, con una distancia de 19.19 metros, con Rumbo $N88^{\circ}04'$
 $20.86''E$; de la Estación 5-1, con una distancia de 35.00 metros, con Rumbo
 $N1^{\circ}55'39.14''W$; Punto de partida; con las siguientes Colindancias: AL NORTE:
Colinda con Lote 14 y Lote 15, calle 2 de por medio; AL SUR: Colinda con
Lote 7; AL ESTE: Colinda con Lote 9, y AL OESTE: Colinda con Etapa
2 Lote 18 y Lote 19, avenida 1 de por medio; con un Valor Catastral de
 $\text{Lps. } 80,029.25$, y pago en Concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps.
 $8,002.93$, Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. LOTE NUEVE
(9); Con un área de seiscientos noventa y siete punto cincuenta y cinco metros
Cuadrados ($697.55 \text{ Mts } 2$) equivalente a mil punto cuarenta y siete Varas
Cuadradas ($1,000.47 \text{ Vrs } 2$): Partiendo de la Estación 1-2, con una distancia
de 19.93 metros, con Rumbo $S88^{\circ}04'20.86''W$; de la Estación 2-3, con una
distancia de 35.00 metros, con Rumbo $S1^{\circ}55'39.14''E$; de la Estación
3-4, con una distancia de 19.93 metros con Rumbo $N88^{\circ}04'20.86''E$; de
la Estación 4-1, con una distancia de 35.00 metros, con Rumbo $N1^{\circ}55'$
 $39.14''W$; Punto de partida; con las siguientes Colindancias: AL NORTE
Colinda con Lote 13 y Lote 14, calle de por medio; AL SUR: Colinda con
Lote 7; AL ESTE: Colinda con Lote 10, y AL OESTE: Colinda con Lote 8;
con un Valor Catastral de $\text{Lps. } 80,037.28$, y pago en Concepto de Dominio



Pleno la cantidad de Lps. 8,003.73, Valor que fue Ingresado a la Tesorería Municipal. LOTE DIEZ (10); Con un área de Seiscientos noventa y siete punto Cincuenta y cinco metros Cuadrados (697.55 Mts²) equivalente a mil punto Cuarenta y siete Varas Cuadradas (1000.47 Vrs²); Partiendo de la Estación 1-2, con una distancia de 19.93 metros, con Rumbo $S88^{\circ}04'20.86''W$; de la Estación 2-3, con una distancia de 35.00 metros, con Rumbo $S1^{\circ}55'39.14''E$; de la Estación 3-4, con una distancia de 19.93 metros, con Rumbo $N88^{\circ}04'20.86''E$; de la Estación 4-5, con una distancia de 35.00 metros, con rumbo $N1^{\circ}55'39.14''W$; Punto de Partida, Con las Sigüientes Colindancias: AL NORTE: Colinda con Lote 12 y Lote 13 Calle 2 por medio; AL SUR: Colinda con Lote 7 y Equipamiento Social; AL ESTE: Colinda con Equipamiento Social y AL OESTE: Colinda con Lote 9; Con un Valor Catastral de Lps. 80,037.28, y pago en Concepto de Dominio Pleno la Cantidad de Lps. 8,003.73, Valor que fue Ingresado a la Tesorería Municipal. El Regidor 2.- don JESUS JAVIER CABRERA REYES se abstiene de votar por tener interés particular Artículo 29, numeral 2), Artículo 30, numeral 3), de la ley de Municipalidades. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el Lote de terreno antes descrito a la Señora KARLA JACKELINE CABRERA FORTIN en su condición de gerente y representante legal de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES VALLE DE ANGELES, Sociedad De Responsabilidad Limitada, conocida también como INVALLER los lotes de terrenos. No Corresponde a Zona de planes de manejo aprobados o en Vigencias; No se encuentra en espacios de usos públicos o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública ni en derechos de vía; No se encuentra en Zona de riesgo por deslizamientos, inundaciones, y ni otro tipo de falla geológica; Lotes dentro del título de los terrenos ejidales del municipio inscrito como finca No. DXLVII, inscripción primera tomo VII, reinscrito en el antecedente actual con el número 13, tomo 3073 del Registro de la Propiedad Mercantil, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán Para los efectos del párrafo tercero del Artículo 108, de la Ley de municipalidades, reformado por Decreto Legislativo Na 125-2000, de



fecha 22 de Agosto del 2000, que la Secretaria extiende Certificación.

13.- No habiendo que tratar se levanta la sesion y se firma lo presente Acta. -Entre linea vale- por- vale.

Wilfredo Ponce



Katerin Jaramin Salgado

Jesus Javier Cabrera

Marvin Josue Aguilar Villalobo

MICHELLE MARIE REYES.

Wendy Concepcion Ochoa Velasquez.

Jeronimo de Jesus Ochoa Colindres

Glenda Guevara.

Milton Ovidio Ponce.

Bladimir Castro



ACTA No. 66

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de Valle de Angeles, Departamento de Francisco Morazan, en su Sala de Sesiones, el dia Viernes Veintiocho del mes de junio del año dos mil Veinticuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Licenciado Wilfredo Ponce Ponce, con asistencia de la Vicealcaldesa Licenciada Scarletth Sarai Salgado Ardon, de los regidores: 1.-don Katerin Jaramin Salgado Quiroz, 2.-don Jesus Javier Cabrera Reyes, 3.-don Marvin Josue Aguilar Villalobo, 4.-Arquitecta Michelle Marie Reyes Rodriguez, 5.-Licenciada Wendy Concepcion Ochoa Velasquez, 6.-don Jeronimo de Jesus Ochoa Colindres, 7.-Licenciada Glenda Maribel Guevara Fina y 8.-don Jeronimo de Jesus Ochoa Colindres, y con el Secretario que da fe;